

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL
EBRO DE CONSULTA PÚBLICA****Expediente n.º: 140/2020****Procedimiento:** Aprobación Ordenanza General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia de 06 de febrero de 2020, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web comarcal, es decir hasta el 21 de febrero de 2020, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antecedentes	La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establecen que las bases reguladoras de las subvenciones de las Entidades Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Unificar criterios en los distintos ámbitos de actuación, para de esta forma garantizar un trato igualitario a los beneficiarios de las subvenciones que otorga la Comarca Ribera Alta del Ebro.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Con el fin de cumplir el mandato legal contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de



	Subvenciones de Aragón, se hace necesario la aprobación de dicha normativa, dado el número de subvenciones que concede la Comarca Ribera Alta del Ebro.
Objetivos de la norma	Mejorar la seguridad jurídica de las relaciones entre los beneficiarios se subvenciones otorgadas por la Comarca Ribera Alta del Ebro y la Comarca, unificando criterios en los distintos ámbitos de actuación, garantizando un trato igualitario a los beneficiarios, siempre con respeto a los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y principios de transparencia, eficacia, eficiencia y calidad de las finanzas públicas.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Por medio de la aprobación de un instrumento normativo, se clarifica el procedimiento de concesión de subvenciones por la Comarca Ribera Alta del Ebro, facilitando las relaciones entre beneficiarios y Comarca.

En Alagón, a fecha de firma electrónica

